

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00572 00

Por reunir los requisitos legales, el Juzgado **DISPONE:**

1.- ADMITIR la presente demanda promovida por **GUSTAVO GAMBA WILCHEZ** contra **ELSA ADELINA MUÑOZ VELOZA**.

2.- Del libelo y sus anexos, córrasele traslado al extremo pasivo por el término de DIEZ **(10)** días para que la conteste, previa notificación de este proveído a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 289 y siguientes del Código General del Proceso y las previsiones contenidas en el Decreto 806 de 2020.

3.- Désele el trámite especial previsto en los artículos 406 y s.s. del C.G.P.

4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 592 del C.G.P., se decreta la inscripción de la demanda en el folio de matrícula **inmobiliaria No. 50N-883133**. OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

¹ Estado número 12 del 28 de enero de 2022

5.- Se reconoce personería a la Dra. **CLEONICE ZAMBRANO RODRÍGUEZ**, como apoderada judicial de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40f33d080b2a572af645a07ac70173f42c92319a0fada8de5461a1ad9d61130d**

Documento generado en 27/01/2022 08:47:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>